

Expediente: 165/21

Carátula: **PALACIOS MARCELA INES Y OTRO C/ BARRIONUEVO HECTOR DARIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/04/2025 - 04:43**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *PONCE DE LEON, NICOLAS CAYETANO-ACTOR*

20223970304 - *PALACIOS, MARCELA INES-ACTOR*

20242005717 - *ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO*

20242005717 - *BARRIONUEVO, HECTOR DARIO-DEMANDADO*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 165/21



H20901752362

### **Juzgado en lo Civil y Comercial Común III**

JUICIO : PALACIOS MARCELA INES Y OTRO c/ BARRIONUEVO HECTOR DARIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 165/21

Concepción, 15 de abril de 2025

Proveyendo presentación del Dr. Ramiro José Ruiz Nuñez de fecha 10/04/2025: téngase presente lo manifestado. En atención a lo dispuesto por el artículo 16 inciso 2 del CPCCT, intímese a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. a fin de que en un plazo de 5 (cinco) días comparezca con nueva representación letrada, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía.

A los fines de la notificación de lo dispuesto en el párrafo precedente, de forma previa **líbrese oficio a la Superintendencia de Seguros de la Nación** a fin de que informe el domicilio real actual de Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., CUIT N° 30-50005666-1. Asimismo se solicita que indique, en caso de que la mencionada firma haya sido liquidada, tenga a bien informar el Juzgado de radicación del juicio pertinente y datos del síndico liquidador.

En cuanto a la renuncia al patrocinio del Sr. Barrionuevo Hector Dario: intímese al mismo a que en el plazo de 5 (cinco) días constituya nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de esta Unidad. A tales fines líbrese cédula de notificación a su domicilio real. **PERSONAL.**

Al pedido de suspensión de plazos: no ha lugar, estése a lo dispuesto en el Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (art. 16 -inciso 2- y 17).

Proveyendo presentación del Dr. Carlos Augusto Cruzado Sanchez de fecha 14/04/2025: téngase presente lo manifestado. En atención a lo solicitado, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales recaídas en el presente proceso, corresponde SUSPENDER la audiencia fijada para el día 16/04/2025. Se hace saber que una vez vencidos los plazos establecidos ut-supra, se fijará una nueva fecha para su realización.

Asimismo, amplíese los plazos probatorios en los cuadernos de pruebas A4 (Pericial Médica) y A7 (Pericial Psicológica) hasta el día 21/05/2025. JAJ

**Actuación firmada en fecha 15/04/2025**

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.